

Acta Ordinaria 74-2020. Acta setenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil veinte, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 74-2020. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 74-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 56-2020 de fecha 6 de agosto de 2020. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 56-2020 de fecha 6 de agosto de 2020. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 57-2020 de fecha 8 de agosto de 2020. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 57-2020 de fecha 8 de agosto de 2020. -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 58-2020 de fecha 10 de agosto de 2020. -----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 58-2020 de fecha 10 de agosto de 2020. -----

ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 59-2020 de fecha 13 de agosto de 2020. -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 5. Se aprueba sin correcciones el Acta 59-2020 de fecha 13 de agosto de 2020. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO VI. Segundo acuerdo conciliatorio - demolición CFV Fiduciaria S.A. (Grupo Q) Unidad Funcional I Circunvalación Norte, Uruca: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1082 de fecha 7 de octubre de 2020, recibido el 8 de octubre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta el oficio POE-03-2020-0776 de fecha 6 de octubre de 2020, de la Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicos de Infraestructura Vial, con el cual se solicita autorización para gestionar un segundo acuerdo conciliatorio sobre el proceso judicial expediente 19-004542-1027-CA interpuesto por la empresa CFV Fiduciaria S.A. en contra del Estado y CONAVI, para la construcción de la Unidad Funcional 1 en Circunvalación Norte, de conformidad con lo que establece el artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo. -----

Asimismo, se conoce el oficio POE-02-2020-0773 de fecha 7 de octubre de 2020, recibido el 8 de octubre de 2020; suscrito por el señor Carlos Jiménez González, Gerente a.i. Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial, mediante el cual presenta justificación para que sea conocido el oficio POE-03-2020-0776, por cuanto la audiencia de conciliación entre las partes se efectuará el próximo lunes 12 de octubre del 2020. -----

El Ing. Mario Rodríguez explica que, dentro de las expropiaciones requeridas para el proyecto de Circunvalación Norte, se encuentra parte del inmueble perteneciente a la empresa CFV Fiduciaria S.A. (Grupo Q), ubicada en la Unidad funcional I La Uruca. Dentro del proceso de expropiación se encuentra la reubicación de un tanque séptico que no fue contemplada; siendo una de las obras por las cuales se planteó por parte de la empresa expropiada un proceso judicial. Según informe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del MOPT efectivamente la reubicación no fue contemplada dentro del avalúo administrativo; por lo cual y dada la necesidad de llevar a cabo la misma procurando no causar ninguna interrupción al proyecto de Circunvalación Norte, se ha convenido con la empresa CFV Fiduciaria S.A. la suscripción del acuerdo conciliatorio, y por ende el desistimiento parcial de la demanda interpuesta en contra del Estado y del CONAVI, en lo que a esta actividad se refiere. -----

El director Berny Vargas se refiere a un correo que envió en donde hace la consulta sobre la aprobación de la Procuraduría en este asunto. Agrega que el artículo 73 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo indica que si se requiere, por lo que su intención es conocer si ya se está gestionando. -----

La Secretaria de Actas indica que el Ing. Carlos Jiménez le informó que hizo la consulta a la abogada de la Unidad Ejecutora y ella le manifestó que habiendo ya consultado a la funcionaria que lleva el caso en la Procuraduría, no es necesario por ser parte del proceso judicial. -----

Por otra parte, el director Berny Vargas sugiere una modificación en la redacción propuesta del acuerdo, de la siguiente forma: *“Se aprueba el acuerdo conciliatorio a suscribir con la empresa CFV fiduciaria S.A. dentro del proceso contencioso administrativo que se instrumentaliza en el expediente 19-004542-1027-CA,*

ventilado en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el cual se determina que el CONAVI realizará la construcción del tanque séptico, que tenía la actora en el terreno que se encuentra en posesión del Estado, para la construcción de la Unidad Funcional 1 en Circunvalación Norte, de conformidad con lo que establece el artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo. Se autoriza al Director Ejecutivo del CONAVI, para los efectos de rúbrica del respectivo documento.” -----

Analizada la información que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Se aprueba el acuerdo conciliatorio a suscribir con la empresa CFV fiduciaria S.A. dentro del proceso contencioso administrativo que se instrumentaliza en el expediente 19-004542-1027-CA, ventilado en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el cual se determina que el CONAVI realizará la construcción del tanque séptico, que tenía la actora en el terreno que se encuentra en posesión del Estado, para la construcción de la Unidad Funcional 1 en Circunvalación Norte, de conformidad con lo que establece el artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7. Se autoriza al Director Ejecutivo del CONAVI, para los efectos de rúbrica del respectivo documento. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Orden de Modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2018LA-000021-0006000001 denominada: “Trabajos para la Atención de la Ruta Nacional No. 326 (En Lastre), Sección de Control No. 10882 y 10883, (Santa Teresa (Iglesia)- Puente del Río Caliente-La Hermosa (R.322); Zona 4-1, Pérez Zeledón”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1021 de fecha 23 de setiembre de 2020, recibido el 24 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, en su calidad de Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite para aprobación el borrador de la Orden de Modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2018LA-000021-0006000001 denominada: “Trabajos para la Atención de la Ruta Nacional No. 326 (En Lastre), Sección de Control No. 10882 y 10883, (Santa Teresa (Iglesia)- Puente del Río Caliente-La Hermosa (R.322); Zona 4-1, Pérez Zeledón”. -----

El Ing. Mario Rodríguez explica que la presente orden de modificación ha estado pendiente porque solicitó a la Licda. Trejos que la revisara en conjunto con el director Berny Vargas. El tema a consultar era si debía acudirse a la Contraloría General para su aprobación y la conclusión de la Licda. Trejos es que sí porque las razones de imprevisibilidad dadas por la Ingeniería, a criterio de esa Gerencia, no son imprevisibles; ya que, el motivo por el cual se están aumentando cantidades y plazo, es para hacer frente a la ampliación de la carretera producto de que los vecinos corrieron las cercas de sus propiedades, que ya de por sí, estaban invadiendo el derecho de vía de la ruta nacional y se considera que estos aspectos son gestiones previas que debieron ser atendidas y verificadas por la Administración previo a iniciar el proceso de contratación administrativa. -----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Conforme lo señalado en los oficios Nos. DIE-08-2020-1021 y GAJ-07-2020-01267, se aprueba el borrador de la Orden de Modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2018LA-000021-0006000001 denominada: “Trabajos para la Atención de la Ruta Nacional No. 326 (En Lastre), Sección de Control No. 10882 y 10883, (Santa Teresa (Iglesia)- Puente del Río Caliente-La Hermosa (R.322); Zona 4-1, Pérez Zeledón”, mediante la cual se aumenta el monto del contrato en la suma de 268.210.277,88 (doscientos sesenta y ocho millones doscientos diez mil doscientos setenta y siete colones con 88/100) y se aumenta el plazo en 60 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que remita a la Contraloría General de la República, una solicitud de autorización de modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2018LA-000021-0006000001 denominada: “Trabajos para la Atención de la Ruta Nacional No.326 (En Lastre), Sección de Control No.10882 y 10883, (Santa Teresa (Iglesia)- Puente del Río Caliente-La Hermosa (R.322); Zona 4-1, Pérez Zeledón”. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN -----

ARTÍCULO VIII. Licitación Pública No. 2019LN-000009-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 164 (en lastre), secciones de control

Nos: 21232, 21233 y 21234 (San Isidro de Aguas Claras (R. 732)-Las Milpas (escuela)-Las Brisas (R. 729)-Santa Clara (R. 4)), Zona 2-2”: Se conoce el oficio DIE-01-2020-0968 de fecha 6 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 031-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Pública No. 2019LN-000009-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 164 (en lastre), secciones de control Nos.: 21232, 21233 y 21234 (San Isidro de Aguas Claras (R. 732)-Las Milpas (escuela)-Las Brisas (R. 729)-Santa Clara (R. 4)), Zona 2-2”. -----

El director Berny Vargas hace la observación que nuevamente la Administración remite una recomendación de adjudicación sin que cuente con los tres informes técnicos completos de las ofertas, en acatamiento a lo dispuesto por este Consejo de Administración en un acuerdo del año 2014, el cual continúa vigente. -----

El Ing. Mario Rodríguez acota que la adjudicación es urgente para la atención de la ruta en lastre y completar esos estudios no le agregará nada al procedimiento porque no van a variar la recomendación de adjudicación. -----

El señor Viceministro sugiere que se completen los análisis y que la adjudicación quede sujeta a ello. -----

Votos a favor: Ing. Tomás Figueroa Malavassi, Ing. Luis Llach Cordero, Inga. Vilma Padilla Guevara, Licda. Jenny Núñez Montoya, Inga. Marcia Cordero Sandí. Total 5 votos. -----

Voto en contra: Lic. Berny Vargas Mejía. Total 1 voto -----

Justificación de voto disidente: Por la observación expuesta en la presente sesión. -----

Consecuentemente, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 10. Se adjudica la Licitación Pública No. 2019LN-000009-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 164 (en lastre), secciones de control Nos.: 21232, 21233 y 21234 (San Isidro de Aguas Claras (R. 732)-Las Milpas (escuela)-Las Brisas (R. 729)-Santa Clara (R. 4)), Zona 2-2”, a la empresa Also Frutales S.A., cédula jurídica No. 3-101-408064, por un monto de

¢883.879.486,32 (ochocientos ochenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis colones con treinta y dos céntimos), y un plazo de ejecución de 227 (doscientos veintisiete) días naturales, basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 031-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-01-2020-0968. La presente adjudicación queda condicionada a que se completen los análisis de las ofertas. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin S.A. (en adelante la Financiera) contra la resolución número RES-CA-0029-2016, dictada dentro del reclamo de pago de la factura No. 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S.A.:

Se conoce el oficio GAJ-02-2020-1361 de fecha 5 de octubre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixta Córdoba Gómez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo 7 de la Sesión 69-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020 (ACA 1-20-488), indican que toda la documentación relacionada con el proyecto de construcción de la ruta 856 fue secuestrada en el año 2012 por parte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Consecuentemente, los diversos reclamos interpuestos en este asunto han sido atendidos al amparo de certificaciones emitidas por parte del mismo OIJ, siempre que dichas certificaciones hagan expresa distinción de si lo certificado es a partir de documentos originales o a partir de copias, por lo que indica que dicha oficina se ve imposibilitada de certificar “...la autenticidad...de la factura...” porque ello solo compete a la oficina que custodia su original, es decir, el OIJ. -----

El director Berny Vargas acota que el Director Ejecutivo puede enviar a dos funcionarios al despacho donde custodian los documentos para que puedan emitir la certificación respectiva. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 11. Con ocasión de lo indicado en el oficio GAJ -02-2020-1361 de fecha 5 de octubre de 2020, se instruye al Director Ejecutivo para que gire instrucciones a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a efecto que, dos de sus funcionarios, se apersonen al Organismo de Investigación Judicial o despacho que corresponda con el propósito que dicha Gerencia pueda emitir la certificación respectiva de la factura número 0932 de la empresa Quebrador Arenal S.A. Se otorga el plazo de una semana, para que se informe a este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El director Berny Vargas comenta que el proyecto de ley que pretende disminuir el monto del marchamo fue aprobado en la Comisión, pero no ha llegado a Plenario. Agrega que necesita que Conavi suministre una cuantificación del impacto que tendría Conavi en el presupuesto del año 2021. La Asamblea Legislativa ya solicitó a la Administración que se pronunciara y quedan 4 días de 8 que se le otorgaron, para enviar la respuesta con la oposición al proyecto de ley. -----

En otro orden de ideas, el director Luis Llach acota que, en seguimiento al cronograma de informes de las Unidades Ejecutoras enviado por la Dirección Ejecutiva, tiene una serie de consultas adicionales sobre el proyecto San José-San Ramón, las cuales enviará al Ing. Mario Rodríguez con copia a este Consejo, para que sean tomadas en consideración en la presentación del próximo informe trimestral. -----

Por otra parte, informa que en el tema de puentes ha venido colaborando con la Inga. Melissa Salas en la elaboración de la estrategia del SAEP. La idea es poder plantear un plan estratégico para la atención de los puentes de la Red Vial Nacional. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que efectivamente se ha venido trabajando en dicha estrategia y se han sostenido un par de reuniones con la Cámara de la Construcción en las que se ha analizado el tema. -----

Al ser las diecisiete horas con quince minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----